



**“APROBAR EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL EJERCICIO PRE PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

**RESOLUCIÓN N.º 506-CU-2023-UAC.**

Cusco, 29 de noviembre de 2023

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N.º 1232-2023- VRAC-UAC de fecha 20 de noviembre de 2023 y anexos cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria No 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, eleva a consideración del Consejo Universitario la Resolución N.º 584-2023-CF/DE-UAC de fecha 13 de noviembre de 2023 mediante la cual resuelve aprobar el Reglamento Específico del Ejercicio Pre Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Andina del Cusco y solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

Que, el Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la realización del ejercicio Pre Profesional de los estudiantes y egresados de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Andina del Cusco.

Que, el literal b) del artículo 20º del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”.

Que, en mérito a lo señalado en el párrafo precedente, el pleno del Consejo Universitario, luego de evaluar lo expuesto por el Vicerrector Académico y considerando que el mencionado Reglamento se ciñe a los procedimientos generales que regulan el proceso de Ejercicio Pre Profesional de la Escuela Profesional de Derecho, ha dispuesto su ratificación correspondiente.

Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 27 de noviembre de 2023 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 24º del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **APROBAR** el Reglamento Específico del Ejercicio Pre Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro se detalla a continuación:



## **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL EJERCICIO PRE PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 530-CU-2016-UAC de fecha 09 de septiembre de 2016, se aprobó el Reglamento específico de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de la Escuela Profesional de Derecho de la UAC, el cual quedara sin efecto a partir de la vigencia del presente reglamento.

Que, mediante resolución N° 295-CU-2020-UAC de fecha 03 de setiembre 2020, el Consejo Universitario aprueba entre otros se incrementen las modalidades de ejercicio Pre Profesional que constituyan alternativas a la práctica Pre Profesional en las escuelas profesionales de la Universidad Andina del Cusco.

Que, el pleno del Honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones mediante RESOLUCIÓN N° 212-CU-2021-UAC, del 17 de mayo de 2021, resuelve DEJAR SIN EFECTO el Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Andina del Cusco aprobado a través de la Resolución N° 340-CU-2016-UAC y su modificatoria y APROBAR el Reglamento Marco de Ejercicio Pre Profesional de la Universidad Andina del Cusco, el mismo que servirá como referencia para la elaboración del presente reglamento.

Que, el proyecto de Reglamento de Ejercicio Pre Profesional propuesto, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la realización del ejercicio Pre Profesional de los estudiantes y egresados de las Escuelas Profesionales de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Andina del Cusco.

## **TÍTULO I**

### **GENERALIDADES**

**Art.1° FINALIDAD:** El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para la realización del ejercicio Pre Profesional de los estudiantes y egresados de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Andina del Cusco.

### **Art.2° BASE LEGAL:**

- a. Ley Universitaria N° 30220, Art. 40°.
- b. Ley sobre Modalidades Formativas Laborales Ley N° 28518, Art .2°, numerales 1 y 2.
- c. D.S. N° 007-2005-TR Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales
- d. Estatuto Universitario 2014 de la Universidad Andina del Cusco: Art. 108



- e. Proyectos Curriculares de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco.
- f. DECRETO LEGISLATIVO N° 1401 y su reglamento DECRETO SUPREMO N° 083-2019-PCM
- g. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (LEY N° 27942), y su reglamento (DECRETO SUPREMO N° 014-2019-MIMP)
- h. LEY QUE RECONOCE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES COMO EXPERIENCIA LABORAL Y MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1401 (LEY N° 31396)
- i. Resolución N° 295-CU-2020-UAC, que “APRUEBAN EN LAS ESTRUCTURAS CURRICULARES EXISTENTES EN LA UNIVERSIDAD, SE INCREMENTEN LAS MODALIDADES DE EJERCICIO PRE-PROFESIONAL QUE CONSTITUYAN ALTERNATIVAS A LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.”

**Art.3° ESTUDIANTE DE EJERCICIO PRE PROFESIONAL:** Es el estudiante regular de la Universidad, que no ha concluido sus estudios profesionales de pregrado y ha acumulado el número de créditos exigidos en su escuela profesional para iniciar el Ejercicios Pre Profesionales.

**Art.4° OBJETIVO:** Mediante las modalidades de Ejercicio Pre Profesional , se busca complementar la formación específica y de especialidad adquirida en la formación profesional, consolidar el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas relacionadas al ámbito laboral profesional, así como evaluar el rendimiento global del estudiante, egresado o graduado, según sea el caso, acorde al nivel de exigencia según la formación profesional, para generar mejoras en el proyecto curricular de la Escuela Profesional.

**Art.5°** El ejercicio Pre Profesional forma parte de un área del plan de estudios de la disciplina profesional y se constituye en requisito obligatorio para optar al grado académico de Bachiller; consolida los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional y ejercita su desempeño en una situación real de trabajo.

**Art.6°** El estudiante que realiza el Ejercicio Pre Profesional, en cualquiera de sus modalidades: Practica Pre Profesional, servicio social con jefe de practica o SECIGRA, en Empresas u Organizaciones e Instituciones públicas o privadas; que sin perjuicio de lo señalado en el artículo 27° del presente reglamento, estará sujeto al régimen y horario que determinen estas.

**Art.7°** La Facultad tiene la obligación de realizar convenios con las empresas o instituciones públicas y privadas para la realización del Ejercicio Pre Profesional de sus estudiantes y brindarles todas las facilidades para el logro de los objetivos del mismo, cuando la empresa o entidad lo requiera.



**Art.8°** Las labores que realicen los estudiantes en su centro de ejercicio profesional, deben estar relacionadas directamente con las áreas disciplinares de competencia que correspondan a su formación académica profesional y al desarrollo de sus capacidades, así como a afianzar el logro de los resultados del estudiante.

## **TÍTULO II**

### **DE LAS MODALIDADES DE EJERCICIO PRE-PROFESIONAL**

**Art.9°** Son modalidades del Ejercicio Pre Profesional, las Practicas Pre Profesionales y el Servicio social con jefe de práctica.

**Art.10°** Estas modalidades se rigen por el presente reglamento y lo que establece, en lo que les es aplicable, el Reglamento marco de ejercicio pre profesional de la Universidad Andina del Cusco.

**Art.11°** Todas las modalidades indicadas tienen entre sí, el mismo valor en créditos conforme al plan de estudio al que pertenezca el estudiante o egresado.

**Art.12°** El estudiante puede elegir una de ellas, pero habiéndola realizado no puede volver a elegir otra. Es decir, si lleva el ejercicio Pre Profesional en la modalidad de Práctica Profesional, ya no puede hacer el servicio social con jefe de práctica ni otra modalidad del ejercicio pre profesional. El voluntariado no entra en estas modalidades porque se rige por sus propias normas.

**Art.13°** Todas las modalidades de Ejercicio Pre Profesional, deben tener en la estructura curricular a la que pertenecen, entre ellas, el mismo número de horas y de créditos para fines de acumulación de los mismos.

**Art.14° En las Prácticas Pre Profesionales** el estudiante realiza el Ejercicio Pre Profesional en una empresa, entidad pública o privada. La realización de las prácticas se hace efectiva con la suscripción del convenio de prácticas entre el centro de formación, la empresa o institución y el practicante. Las practicas Pre Profesionales deben ser remuneradas, de acuerdo a las leyes y normas vigentes. El estudiante deberá desarrollar las diferentes actividades que se le encomiende, respetar las normas vigentes de la institución donde las realiza, informar en el tiempo que la escuela establezca de su avance y comunicar oportunamente cualquier dificultad que tenga o situación problemática.

**Art.15° En el Servicio Social con Jefe de práctica**, el estudiante puede realizar el Ejercicio pre profesional en entidades privadas; pudiendo ser: Estudios Jurídicos, despacho de Abogados independientes, entre otros, bajo la supervisión de un abogado (Jefe de práctica quien necesariamente deberá contar con 5 años de colegiatura como mínimo).



Puede o no ser remunerada no estando el monto pre – establecido, dependiendo del **convenio** suscrito con la persona o institución, o en su defecto de la carta de aceptación suscrita por el jefe de práctica. El estudiante debe desarrollar las actividades establecidas dentro del cronograma anual de la institución, respetar las normas de la institución o entidad donde realiza el servicio social, informar en el tiempo establecido el avance de su ejercicio profesional y periódicamente su avance.

**Art.16°** La Resolución emitida por el Decano, para su reconocimiento deberá consignar “Ejercicio Pre profesional bajo la modalidad de Practica Pre Profesional” o “Ejercicio Pre Profesional bajo la modalidad de Servicio Social Universitario” para facilitar el trabajo de su registro en Servicios Académicos.

### **TÍTULO III**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL EJERCICIO PRE PROFESIONAL**

**Art.17° EJERCICIO PRE PROFESIONAL:** Es la modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo.

Teniendo en cuenta la naturaleza particular del Ejercicio pre profesional en la Escuela Profesional de Derecho, estas se podrán realizar de la siguiente forma:

- a. Ejercicio pre-profesional por Práctica pre profesional.
- b. Ejercicio pre-profesional por Servicio social con Jefe de práctica.

**Art.18°** Los requisitos para la postulación al Ejercicio Pre Profesional son:

- a. Ser estudiante regular o egresado de la Universidad Andina del Cusco.
- b. Solicitud Dirigida al Decano de la Facultad.
- c. Contar con un número de créditos exigidos según el plan de estudios al que pertenezcan adjuntando histórico de notas.
  - i. Plan de estudios 2005: 180 créditos.
  - ii. Plan de estudios 2016: 190 créditos.
  - iii. Plan de estudios 2020: 190 créditos.
- d. Convenio de prácticas pre profesionales y plan de aprendizaje para el Ejercicio pre-profesional por practica pre profesional (plan de aprendizaje obligatorio solo cuando las practicas pre profesionales sean en entidades privadas). Carta de aceptación para el Ejercicio pre-profesional por Servicio Social con Jefe de práctica.
- e. Contar con seguro de salud (estudiantil, SIS, ESSALUD u otro)



f. Cumplir con los requisitos que exige la institución donde postula.

**Art.19°** La calificación del expediente administrativo corresponde al Coordinador de Ejercicio Pre Profesional, quien deberá emitir un informe a Decanato dando conformidad para el inicio del Ejercicio pre profesional bajo cualquiera de las dos modalidades. Posterior a ello decanatura deberá emitir Resolución de Autorización del Ejercicio pre Profesional.

**Art.20°** El tiempo de duración del Ejercicio Pre Profesional es de un año, periodo que se manifiesta en la Resolución de Autorización del ejercicio pre profesional en cualquiera de sus modalidades. El Convenio de prácticas pre profesionales y la Carta de aceptación constituyen antecedentes de dicha Resolución siempre y cuando estos sean presentados dentro de los 30 primeros días de haber iniciado el Ejercicio profesional, pasado dicho plazo se considerara el inicio del ejercicio profesional la fecha registrada en el ticket de atención del módulo de mesa de partes virtual de la UAC.

**Art.21°** El procedimiento para llevar a cabo el ejercicio pre profesional inicia con la presentación del expediente administrativo, conteniendo todos los requisitos establecidos en el artículo 18° del presente reglamento, a través del Módulo Mesa de Partes Virtual de la UAC solicitando Autorización del ejercicio pre profesional especificando el tipo de modalidad (Practica Pre Profesional o Servicio social con jefe de practica).

**Art.22°.** Si el Ejercicio pre profesional es por Prácticas pre profesionales el estudiante previamente deberá solicitar **Carta de presentación** a través del Módulo Mesa de Partes Virtual mediante un ticket de atención. Decanatura a través de mesa de partes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política remitirá dicha carta al correo señalado por el solicitante. **Dicho procedimiento no es obligatorio para el Ejercicio pre profesional por Servicio social con Jefe de práctica.**

**Art.23°** El Estudiante es acreditado ante la Empresa o Institución, mediante la carta de presentación firmada por el Decano de la Facultad. El Coordinador de Ejercicio Pre Profesional deberá llevar el registro y control de los estudiantes que realizan el ejercicio Pre Profesional y el número de veces que se acoja a esta modalidad hasta que complete el período establecido para ello en su escuela profesional.

**Art.24°** Cuando el beneficiario, nacional o extranjero, participe en programas de intercambio u otros similares, y desee realizar Ejercicio Pre Profesional, la suscripción del convenio corresponde a la Universidad que lo acoge. (Art. 10° del D.S. N° 007-2005-TR).

**Art.25°** El estudiante durante el periodo de Ejercicio Pre Profesional, cualquiera sea su modalidad (Practica Pre Profesional o Servicio social con jefe de practica) deberá cumplir las normas internas de la Empresa o institución donde realiza su Ejercicio Pre Profesional y deberá contar una cobertura de riesgos de enfermedad y accidentes a través de ESSALUD o de un seguro privado.

**Art.26°** Al término del periodo señalado por Resolución de autorización del ejercicio profesional, la Empresa, Institución o jefe de práctica, debe emitir una constancia de que el estudiante



ha realizado el ejercicio Pre Profesional, indicando las fechas de inicio y finalización del mismo con el número total de horas. En el caso de que el estudiante hubiese realizado su Ejercicio Pre Profesional en varias empresas o instituciones, deberá presentar un número equivalente de constancias. Las constancias servirán como uno de los criterios de evaluación del Ejercicio Pre Profesional.

**Art.27°** El ejercicio Pre Profesional para los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho no excederá de seis (06) horas diarias o treinta (30) horas semanales, no se permiten horas extras. Así mismo tendrán derecho a un tiempo de refrigerio en las mismas condiciones en el que es concedido a los trabajadores de la institución o empresa en la que se desarrolle el ejercicio pre profesional. Dicho derecho está fuera de su jornada.

**Art.28°** Los estudiantes de la Escuela profesional de Derecho pueden realizar su Ejercicio Pre Profesional en empresas o instituciones públicas o privadas, en el caso de realizarse mediante la modalidad de Servicio Civil de Graduandos SECIGRA-DERECHO. Este servicio tendrá carácter facultativo y será prestado en programas de duración anual, por los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política a partir del último año de estudios profesionales. El SECIGRA-DERECHO se considera como un año de prácticas pre profesionales de la Escuela profesional de Derecho.

**Art.29°** El ejercicio pre-profesional necesariamente concluirá con la presentación a través de Mesa de Partes virtual del **informe final** sobre la labor desarrollada, dicho informe debe contar con el Visto Bueno del Docente Coordinador de Ejercicio Pre profesional, requisito indispensable para que se puedan adjudicar los créditos correspondientes del plan de estudios.

**Art.30°** El informe final de Ejercicio pre profesional en cualquiera de sus modalidades: práctica pre profesional o servicio social con Jefe de práctica deberán tener como mínimo los siguientes componentes:

1. Recibo por derechos de trámite.
2. Constancia de prácticas de la institución donde realizo el ejercicio Pre Profesional, indicando el área, tiempo y número de horas total.
3. Plan específico de aprendizaje (solo en caso de realizarse bajo modalidad de ejercicio profesional por práctica pre profesional en entidad privada).
  - a. Portada
  - b. Índice
  - c. Introducción
  - d. Descripción de la Institución o Empresa.
  - e. Objetivos de las prácticas, servicio social u otro,
  - f. Actividades realizadas, diagnóstico, evidencias fotográficas y análisis de los problemas detectados.
  - g. Propuesta: planteamiento de soluciones, recomendaciones y sugerencias en su calidad de practicante.



- h. Conclusiones: deben dar respuesta a los objetivos del ejercicio pre profesional.
- i. Bibliografía: solo la utilizada durante el ejercicio pre profesional.
- j. Anexos: son optativos. Deben ser numerados, no deben ser documentos confidenciales de la empresa o institución y no deben comprometer su buen nombre.

**Art.31°** El Informe Final del Ejercicio Pre Profesional deberá presentarse a través de mesa de partes virtual Solicitando el “Reconocimiento del ejercicio profesional (especificando la modalidad: Practica pre profesional o Servicio Social por Jefe de prácticas) en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles una vez concluido el Ejercicio pre profesional.

**Art.32°** El reconocimiento de los créditos correspondientes al ejercicio pre profesional estará sujeto a la calificación del informe final por parte de la Coordinación del ejercicio pre profesional, la cual deberá remitir un informe reconociendo la realización del ejercicio pre profesional a decanatura para que mediante resolución se disponga el reconocimiento de dichos créditos a la Dirección de Servicios Académicos de la UAC. En caso de haber falta observancia o presentar vicios que devengan en la emisión de una resolución desfavorable, el estudiante deberá solicitar mediante recurso administrativo correspondiente la reconsideración o apelación de dicha resolución.

**Art.33°** LA COORDINACIÓN DE EJERCICIO PRE-PROFESIONAL, estará a cargo de un docente a tiempo completo, de la especialidad de la disciplina profesional, propuesto por el Director de la Escuela Profesional y designado por el Decano de la Facultad, cuya designación deberá ser ratificada por el Consejo Universitario; en sus funciones de Coordinador depende funcionalmente del Director de la Escuela Profesional. Está obligado a tener la carga académica lectiva de dos asignaturas.

**Art.34°** Son funciones del COORDINADOR DE EJERCICIO PRE-PROFESIONALES, las siguientes:

- a. Implementar y aplicar las normas y procedimientos para la realización del Ejercicio Pre Profesional, como practicas Pre Profesionales, servicio social universitario u otro y evaluación de los mismos de acuerdo al Reglamento Especifico de Ejercicio Pre Profesional de la Escuela Profesional.
- b. Verificar que el estudiante presente plan de prácticas en coordinación con la institución, respecto a los requisitos y funciones que desarrollará en la misma (solo en caso de realizarse bajo modalidad de ejercicio profesional por práctica pre profesional en entidad privada).
- c. Realizar las acciones de capacitación y orientación a los estudiantes sobre el Ejercicio Pre Profesional, dándoles a conocer las capacidades y competencias que deben lograr, formas de evaluación, derechos, obligaciones, sanciones y las normas de supervisión y calificación.
- d. Proponer en las diferentes empresas, instituciones u organismos en los que haya plazas, a los estudiantes que cumplen los requisitos académicos exigidos para realizar el Ejercicio Pre Profesional.
- e. Llevar la base de datos del registro semestral de los estudiantes regulares que están realizando el Ejercicio Pre Profesional por Prácticas Pre Profesionales y Servicio social con jefe de práctica.



f. Calificar el informe final del Ejercicio Pre Profesional bajo cualquiera de sus dos modalidades y emitir un informe a decanatura para el correspondiente reconocimiento del ejercicio Pre Profesional por resolución, debiendo remitirse dicha resolución, además de al estudiante, a la dirección de Servicios Académicos para la asignación de los créditos correspondientes.

g. Estudiar y evaluar con criterios de calidad, las posibilidades reales de las instituciones públicas y privadas para la realización de Ejercicio Pre Profesional (prácticas pre profesionales y/o servicio social con jefe de práctica) y proponer convenios ante el Director de la Escuela Profesional para su trámite regular a través del Decano de la Facultad y la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional; para la aprobación y firma por el Rector y el Representante legal de la institución, empresa y organismo.

h. Verificar que la empresa, institución u organismo esté legalmente constituido ante la SUNAT y Registros Públicos.

**Art.35°** Son derechos de los estudiantes que realizan Ejercicio Pre Profesional por Prácticas pre profesional y Servicio social con Jefe de práctica:

a. Recibir el apoyo profesional y la orientación que requiera para el desarrollo de su ejercicio Pre Profesional lo que estará a cargo del supervisor de la institución, Jefe de prácticas o Jefe Inmediato Superior de la institución donde realiza el ejercicio pre profesional.

b. En el caso de Ejercicio pre profesional por prácticas Pre Profesionales percibir una subvención económica mensual de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de modalidades formativas (Ley 28518). No siendo así en el caso del servicio social con Jefe de Práctica en el que puede o no darse.

c. Descanso semanal y feriados no laborables, salvo regímenes especiales.

d. Los estudiantes tienen derecho a recibir de la empresa o Institución Pública o privada orientaciones sobre los riesgos de seguridad y salud relacionados con su actividad y las medidas de seguridad que deberán observar en su proceso formativo laboral.

e. Recibir al término del periodo del Ejercicio Pre Profesional una certificación o constancia donde se precise las capacidades adquiridas durante el desarrollo de la Práctica pre profesional o Servicio social con Jefe de práctica, previa presentación del informe de las actividades y tareas desarrolladas visado por supervisor de la institución, Jefe de prácticas o Jefe Inmediato Superior de la institución donde realiza el ejercicio pre profesional.

f. Los estudiantes que se encuentran realizando su ejercicio pre profesional, gozan de permisos en casos debidamente justificados. Los permisos a otorgarse son por enfermedad debidamente sustentada con certificado médico o constancia de atención médica, muerte de un familiar de primero y segundo grado, por razones personales de estudio y asuntos personales; en estos dos últimos casos se deberá efectuar la compensación de horas correspondientes.

g. Los estudiantes tienen derecho al debido proceso disciplinario en caso de cometer faltas graves.



- h. Derecho a un tiempo de refrigerio en las mismas condiciones en el que es concedido a los trabajadores de la institución o empresa en la que se desarrolle el ejercicio pre profesional. Dicho derecho está fuera de su jornada.
- i. Derecho a no sufrir hostigamiento sexual.

**Art.36°** Son obligaciones de los estudiantes que realizan su ejercicio pre profesional por Prácticas pre profesionales y Servicio social con Jefe de práctica:

- a. Cumplir con los requisitos académicos para poder realizar el ejercicio Pre Profesional, según corresponda.
- b. Realizar el ejercicio Pre Profesional en el semestre académico que le corresponda de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional. El ejercicio Pre Profesional sólo podrá ser postergada por un periodo que no excederá a tres años consecutivos o alternos por razones debidamente sustentadas ante el Decano de la Facultad, conforme lo establece el Art. 100°, numeral 100.11 de la Ley Universitaria N° 30220.
- c. Tener un seguro de salud que cubra los riesgos de enfermedad y accidentes
- d. Cumplir con las normas y reglamentos Internos de la Institución donde realiza su Ejercicio Pre Profesional sea por Prácticas pre profesionales o Servicio social con Jefe de práctica.
- e. Relacionarse en forma respetuosa con los directivos, funcionarios y trabajadores de la institución y con sus compañeros de estudio.
- f. Asistir puntualmente y cumplir el horario que le señale la institución.
- g. Demostrar eficiente desempeño laboral en cumplimiento de sus obligaciones.
- h. Adquirir un seguro de salud y de accidentes por el periodo que dure sus prácticas Pre Profesionales u otro, si la institución donde realiza sus prácticas no lo otorga.
- i. Comunicar al responsable de su trabajo en la empresa o Institución la inasistencia por causa de enfermedad, debidamente acreditada por certificado médico o constancia de atención médica, dentro de las primeras 24 horas de estar enfermo.
- j. Observar buena conducta y comportamiento ético, cuidando el prestigio de su Escuela Profesional, de la Facultad y de la Universidad.
- k. Hacer uso ético de la información confidencial de la empresa o institución.
- l. Presentar el Informe Final del Ejercicio Pre Profesional, de acuerdo al modelo de informe de la escuela, para su revisión en la Coordinación del Ejercicio Pre Profesional en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles una vez concluido el ejercicio pre profesional. El informe deberá ser presentado por mesa de partes virtual adjuntando el recibo o voucher de pago por concepto de Reconocimiento de Prácticas Pre Profesionales, de acuerdo a lo establecido en el TUPA y Tarifario de la Universidad.

**Art.37°** Se consideran faltas graves de los estudiantes, durante el desarrollo del ejercicio Pre Profesional en cualquiera de sus modalidades:



- a. Tener Inasistencias o tardanzas reiteradas en forma injustificada a la institución donde realiza su ejercicio pre profesional. El estudiante que tuviera más de tres inasistencias injustificadas durante el mes, será sancionado con la suspensión del ejercicio pre profesional.
- b. Contravenir las normas y reglamentos de la Institución donde realiza su ejercicio pre profesional. Todo acto de indisciplina será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta; la falta grave puede ser sancionada por suspensión temporal o separación de la institución o empresa donde realiza el ejercicio pre profesional.
- c. Ingresar a la institución donde realiza su ejercicio pre profesional en estado de ebriedad y/o bajo efecto de drogas, se considera como falta grave con suspensión del ejercicio Pre Profesional y sanción disciplinaria conforme al Estatuto Universitario.
- d. Sustraer un bien, información privada (no autorizada digital o física) y cualquier tipo de material o insumo de propiedad de la institución o del personal o de los compañeros de estudios, será sancionado con la separación del estudiante de la institución donde realiza el ejercicio Pre Profesional, sin perjuicio de la sanción disciplinaria conforme al Estatuto Universitario.
- e. Mostrar incumplimiento en el desempeño de sus labores o salir de la institución sin permiso, será sancionado de acuerdo a la falta y puede llegar hasta la separación.
- f. Hacer abandono del ejercicio Pre Profesional sin causa justificada, con o sin comunicación a la empresa y a la Universidad, se considera como no realizado el ejercicio pre profesional.
- g. Exhibir conducta gravemente reprobable, amerita la separación y la sanción disciplinaria que corresponda de acuerdo al Estatuto Universitario.
- h. Incumplir con la presentación a la Universidad del informe final de ejercicio Pre Profesional en el plazo establecido de 60 días hábiles, en este caso, se considera como no realizado el mencionado ejercicio pre profesional.
- i. Presentar informe de ejercicio Pre Profesional sin haberlo realizado, se declara delito contra la fe pública pasible de las sanciones de ley

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de la fecha de aprobación por el Consejo Universitario, previa aprobación del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco.

**SEGUNDA.-** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Vice rectorado académico.

**TERCERA.-** La Dirección de Servicios académicos modificara de acuerdo al presente reglamento los registros académicos a que haya lugar. La Dirección de Planificación modificara el ROF y MOF de la institución, así como el TUPA y Tarifario de acuerdo al presente reglamento.

**CUARTA.-** Encomendar a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.



**Universidad  
Andina  
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti

**ANEXOS:**

Formato 01 : Modelo de Carta de presentación de realización del ejercicio Pre Profesional.

Formato 02 : Carta de Comunicación de Inicio del ejercicio Pre Profesional.

Formato 03 : Plan específico de aprendizaje.



**FORMATO N° 01**

Modelo de Carta de presentación de realización de prácticas (decanatura)

**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

“Año de : \_\_\_\_\_.”  
Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_.

**CARTA N° -202 -FDCEP-UAC.**

**Señor(a):**

\_\_\_\_\_

**Ciudad.-**

Referencia: Presentación de estudiante para la realización del ejercicio Pre Profesional

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludarlo cordialmente y manifestarle que de conformidad al Reglamento del Ejercicio Pre Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Andina del Cusco, en la que se señala que el **estudiante** deberá de complementar la Estructura Curricular, realizando sus Prácticas Pre Profesionales o Profesionales en un área afín a sus estudios universitarios, que le permita perfeccionar sus habilidades en instituciones públicas o privadas.

En tal sentido, recorro a su Despacho para presentarle al

**Señor(a)** \_\_\_\_\_, estudiante del ciclo \_\_\_\_\_ de la Escuela Profesional de \_\_\_\_\_, con la finalidad de concederle **la realización de ejercicio Pre Profesional en el área de \_\_\_\_\_, por un período de \_\_\_\_\_** en la

Modalidad Formativa como Ejercicio Pre Profesional siguiente:

- a. Prácticas Pre Profesionales en empresa o institución.
- b. Servicio Social Universitario
- 1. Estudio Juridico
- 2. Abogado independiente
- 3. Otro (especificar).....
- c. Otra Modalidad: \_\_\_\_\_

Agradeciendo anticipadamente la deferente atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones de mayor distinción y estima.

Atentamente



**FORMATO N° 02**

**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

“Año de: \_\_\_\_\_.”

**CARTA DE ACEPTACION DEL EJERCICIO PRE PROFESIONAL (MODALIDAD  
SERVICIO SOCIAL CON JEFE DE PRACTICA)**

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_.

**CARTA N° -202 -FDCP-UAC.**

**Señor:**

\_\_\_\_\_

**Ciudad.-**

Referencia: Aceptación de practicante para el ejercicio pre profesional

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludarlo cordialmente y Por medio de la presente pongo en conocimiento la aceptación como jefe de prácticas del estudiante cuyos datos detallo a continuación:

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE:**

\_\_\_\_\_ CÓDIGO ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

SEMESTRE ACADÉMICO: \_\_\_\_\_ Tlf Celular \_\_\_\_\_ CICLO: \_\_\_\_\_ N.º

CRÉDITOS ACUMULADOS: \_\_\_\_\_ Correo personal: \_\_\_\_\_

**MODALIDAD DE PRÁCTICA:**

a. Prácticas Pre Profesionales en empresa o institución

b. Servicio Social Universitario

1. Estudio Jurídico

2. Abogado independiente

3. Otro (especificar).....

d. Otra Modalidad: \_\_\_\_\_



**DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCION DONDE REALIZA EL SERVICIO PRE PROFESIONAL:**

RAZÓN SOCIAL: .....RUC:  
.....CAC:.....DIRECCIÓN:  
.....TELÉFONO:.....  
WEB:.....JEFE INMEDIATO /APELLIDOS Y NOMBRES:  
.....CARGO (del Jefe): .....  
TELÉFONO (Jefe):..... Correo electrónico (Jefe):.....

**DETALLE DEL EJERCICIO PRE PROFESIONAL**

Fecha de Inicio:		Fecha de Finalización:	
Horas/día	Días/semana	Total Días:	Total Horas:

.....  
PRACTICANTE

DNI

.....  
Representante Legal/

Jefe de prácticas/supervisor



**PLAN DE APRENDIZAJE**

**Denominación:**

Plan Específico de Aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional: Prácticas Pre Profesionales.

**I. DATOS GENERALES**

**DE LA EMPRESA**

1.1. Razón Social de la Empresa

1.2. Actividad Económica

1.3. Ocupación que realizará el beneficiario en su actividad Formativa

**DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

1.4. Nombre del Centro de Formación Profesional

1.5. Nombre de la persona responsable de la supervisión de las actividades que desarrolla el beneficiario en la empresa

**DEL BENEFICIARIO**

1.6. Nombres y Apellidos del beneficiario



- 1.7. Condiciones pactadas entre el Beneficiario, la Empresa y el Centro de Formación Profesional (No llenar los recuadros que no se contemplan)

Monto de la subvención S/. (En el caso que no sea subvencionado colocar Ad Honorem)	
Tipo de seguro y cobertura (No completar en el caso de que no se contemple)	
Jornada Formativa (días, horas) <b>Incluir horario de refrigerio (Tiempo mínimo 12 meses)</b>	
Ocupación o Puesto de Trabajo donde se desarrollará la actividad formativa.	

## II. OBJETIVO DEL PLAN

Señala la información básica pertinente del proceso que el beneficiario seguirá a través de la modalidad materia del Convenio. (si se contempla)

Objetivos que debe lograr el beneficiario al término de su formación en la empresa (tomar como referencia los objetivos planteados para cada modalidad en la Ley N° 28518). (si se contempla)

Objetivos que se debe indicar en ambos casos.

a) b) c)
----------------

## III. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA

- 3.1. Función principal de la ocupación donde se realizará la actividad formativa de aprendizaje

--

- 3.2. Actividades/tareas principales que se desprenden de la ocupación del aprendizaje.

a) b) c) d)
----------------------



### 3.3. Competencias

#### 3.3.1. Competencias específicas

Competencias específicas	Indicador de logro
1.	1.1
2.	2.1
3.	3.1
4.	4.1

#### 3.3.2. Competencias genéricas o transversales

Relacionadas a los comportamientos y actitudes laborales propios que el beneficiario desarrollará en la actividad formativa laboral.

Competencias genéricas	Indicador de logro
1.	1.1
2.	2.1
3.	3.1
4.	4.1

## IV. DURACIÓN

Fecha de inicio:  
Fecha de término:

## V. CONTEXTO FORMATIVO

<b>INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE</b>	
<b>MAQUINARIAS/EQUIPOS</b>	
<b>HERRAMIENTAS</b>	
<b>INSUMOS</b>	



<b>EQUIPO PERSONAL</b>	
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	

## VI. MAPA DE RECORRIDO EN EMPRESA

Relación de áreas o departamentos donde rotará el beneficiario, con la actividad formativa.

<b>Área o departamento</b>
1.
2.
3.

## VII. MONITOREO Y EVALUACION

Pautas que puedan ser consideradas para el proceso de evaluación del beneficiario durante y al término del proceso formativo:

1. Evaluación personal del beneficiario en relación a los logros alcanzados a nivel de competencias específicas y competencias genéricas / transversales.
2. Observación de las actividades formativas realizadas por el/los beneficiarios en la empresa:
  - Calidad de la actividad formativa
  - Pertinencia de la actividad formativa
  - Resultados de la actividad formativa
3. Aportes realizados a la Empresa.
4. Persona que estará a cargo de EL (LA) practicante en la empresa y/o entidad:

Nombre: .....

Teléfono: .....

Correo: .....

**Este anexo contiene información fidedigna, que compromete en su aprendizaje a los firmantes.**

\_\_\_\_\_  
EMPRESA

\_\_\_\_\_  
EL (LA) PRACTICANTE

\_\_\_\_\_  
CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL



**SEGUNDO:** **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a los fines y alcances de la presente Resolución.

**TERCERO:** **ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -

DYBG//MACQ/SG/uch.

C.C

VRAC/VRAD./VRIN

FDE

DTI

E.P. de Derecho

Dir. Dpto. DE

Interesados

Archivo.